



Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Y

Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS
RESIDUALES**

Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO

**SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
"Analista Ambiental UEP Moca" (Dos (2) consultores)**

NO. DO-INAPA-003-2024-CS-INDV

**República Dominicana
Enero 2024**

Contenido

No.	Nombre del documento
DOC-1	SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
DOC-2	ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL
DOC-3	ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA
DOC-4	ANEXO B: FRAUDE Y CORRUPCIÓN
DOC-5	ANEXO C: CONFLICTO DE INTERÉS

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INAPA**

Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la
República Dominicana
Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO

**SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
Selección de Consultor (a) Individual "Analista Ambiental UEP Moca"**

10/marzo/2024

Selección de Consultor Individual No. DO-INAPA-003-2024-CS-INDV

El Gobierno de la República Dominicana, en adelante El Prestatario, ha recibido financiamiento **Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales del Banco Mundial y a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** como entidad ejecutora se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la Selección de Consultor Individual **DO-INAPA-003-2024-CS-INDV**.

Este proceso tiene como objetivo la Contratación de **un (una) Consultor (a) Individual Analista Ambiental UEP Moca**, para realizar la coordinación del seguimiento de la implementación, seguimiento y monitoreo de los programas y planes de gestión ambiental incluidos los instrumentos ambientales y sociales elaborados para el proyecto; como: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Marco de Reasentamiento (MRI), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias (MAQS), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), entre otros.

Por lo anterior, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** invita a Consultores Individuales elegibles a presentar expresión de interés para la prestación de los servicios solicitados; los Consultores interesados, deberán remitir una carta firmada, adjuntando Currículum Vitae actualizado.

La contratación se desarrollará bajo las condiciones de los Términos de Referencia adjuntos, los cuales establecen el Perfil y Alcances de la Consultoría.

El Consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante, conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco para Prestatarios en Proyecto de inversión de noviembre 2020.

Las expresiones de interés deberán dirigirse a:

Ing. Nicolás E. Grullón Valdez,

Director Interino de Programas y Proyectos Especiales

Dirección de Programas y Proyectos Especiales (DPPE)

Dirección: Edificio INAPA, Segundo Piso, Calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

E-mail: uepe.dppe@inapa.gob.do

Teléfono: (809) 567-1241 hasta el 49; ext. 11241

A más tardar el **viernes veintidós (22) de marzo del año 2024**, hasta la 12 de media noche, en sobre cerrado indicando en la portada el nombre de la Consultoría a la cual aplica, c bien vía correo electrónico, a la dirección uepe.dppe@inapa.gob.do

ANEXO I**Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría Individual****No. XXX/XX**

ESTE Contrato (El "Contrato") se celebra el día ---- XX de XXX de 2023, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado Dominicano, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962 y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 8955- bis, del 2 de diciembre de 1962, con su oficina principal ubicada en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Wellington Arnaud XXX, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. XXX, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**",

y de la otra parte, Sr **(a)**, XXX, mayor de edad, XXX, Portador de la cédula de Identidad y Electoral No. XXX, Teléfono XXX, email XXX, con domicilio social en la ciudad de [Indicar domicilio], representado en este acto por [Indicar nombre], actuando en nombre y representación del [Indicar nombre del Contratante] en su calidad de [Indicar cargo], de acuerdo con [Indicar documento que acredite la representación] y [Indicar nombre del Consultor], identificado con [Indicar tipo de documento de identificación] número [Indicar número], en adelante denominado "**EL CONSULTOR**".

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el/la Consultor preste los servicios que se señalar a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el/la Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los Servicios (los "Servicios") de **Analista Ambiental UEP Moca**, según las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A "Términos de Referencia".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante un período de **doce (12) meses (1 año)**, contados a partir del [Indicar fecha], el cual puede ser ajustado o renovado en atención a la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

a. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a **Un millón cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$1,040,000.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del Préstamo BIRF del Financiamiento del Proyecto DO-9242: **Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales.**

b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente: Doce (12) pagos distribuidos mensualmente por un monto de **Ochenta mil pesos dominicanos (DOP\$80,000.00)** mensuales y un pago al finalizar el año (al concluir los 12 meses de su contrato) por el mismo valor mensual, conforme lo especifica el Anexo A de los Términos de Referencia.

c. Condiciones de pago

El pago se efectuará en **pesos dominicanos** y dentro de los diez días hábiles contados a partir de la presentación por el Consultor y aprobación del contratante de la solicitud de pago y de acuerdo a lo establecido en el Anexo A: "**Términos de Referencia**", y sujeto a deducciones de la ley del país.

4. Administración del Proyecto

a. Coordinador

El Contratante designa a **Lic. José Luis Rosario Rodríguez**, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b. Informes

Los informes enumerados en el Anexo A: "**Términos de Referencia**", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

En adición a lo establecido se añade lo siguiente:

(a) El Consultor, los expertos y la parte contratante, declaran, reconocen y aceptan que se considerará información confidencial, entre otras, a todas aquellas informaciones que califiquen como excepciones a las denominadas informaciones de carácter públicas, así como todos los informes, estudios, análisis, planos, programas, especificaciones, diseños y otros documentos preparados conjuntamente o separadamente por el consultor, los expertos y la parte contratante, durante la ejecución del presente Contrato, y, en general, las informaciones vinculadas con las operaciones de cada una de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la normativa que regula el acceso a la información pública.

(b) El Consultor, los expertos

os y la parte contratante, reconocen y aceptan que mantendrán bajo estricta reserva de toda información calificada como confidencial, recibida de la otra parte durante la vigencia del presente Contrato y con posterioridad a su vencimiento. No obstante, el tratamiento a ser dispensado a dicha información, deberá estar conforme a las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04 y su Reglamento de Aplicación, así como las obligaciones de secreto, reserva y confidencialidad establecida en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto No.230-18 de fecha 19 de junio del 2018, así como las Políticas Internas del INAPA.

(c) El Consultor, los expertos y la parte contratante, acuerdan que se exceptúa del compromiso de confidencialidad aquí pactado aquella información que: (I) Sea de dominio público; (II) Se haga de dominio público por causa no atribuible a las partes; (III) Fuera requerida a una cualquiera de las partes por alguna autoridad pública con competencia para hacerlo, caso en el cual la parte compelida, comunicará a la otra parte el requerimiento de información en el plazo de tres (03) días calendario a partir de recibir el mismo, para que esta parte pueda tomar las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de la información, debiendo igualmente la parte receptora de la solicitud de divulgación entregar a las autoridades gubernamentales única y exclusivamente la información confidencial que éstas solicitan, sin que sea permitido revelar cualquier información confidencial adicional; o (IV) exista autorización escrita de la otra parte para su divulgación.

(d) Todos los funcionarios, asesores y empleados del consultor y de la parte contratante, que tengan acceso a la información confidencial, estarán alcanzado por las obligaciones de confidencialidad establecidas en este contrato y deberán ser informados de manera formal y oportuna de los compromisos de confidencialidad derivados de este contrato.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por el que se regirá el Contrato

El contrato se regirá por las leyes de República Dominicana y el idioma del contrato será El Español.

12. Solución de controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

14. Fraude y Corrupción

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales (Anexo B: Fraude y Corrupción).

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios



Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Y

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE
AGUA Y SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES
DO-9242**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

**DO-INAPA-DO-INAPA-003-2024-CS-INDV:
ANALISTA AMBIENTAL UEP MOCA**

REPÚBLICA DOMINICANA

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de la República Dominicana, suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo núm. 9242-DO, en fecha 14 de julio de 2021, por el monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00), para llevar a cabo el Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales. Este Convenio fue aprobado por la Resolución núm. 350-21 del Congreso Nacional, y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11049 del 24 de diciembre del 2021.

El Objetivo de Desarrollo de Proyecto (ODP) consiste en aumentar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las áreas objetivo de la República Dominicana.

A través del proyecto se financiará la ejecución de obras de infraestructuras y fortalecimiento institucional. Este Proyecto se desarrollará en cinco componentes:

Componente 1: Infraestructura y eficiencia del Abastecimiento de Agua.

Componente 2: Recolección de Aguas Residuales e Infraestructura de Tratamiento

Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional

Componente 4: Gestión y Supervisión del Proyecto

Componente 5: Respuesta ante Eventuales Emergencias

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se encargará de la coordinación y ejecución del Proyecto, a través de su Unidad Ejecutora de Proyectos conocida como Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la cual realizará la coordinación de los aspectos técnicos, gestión fiduciaria, incluidas las adquisiciones, gestión financiera y desembolsos.

La UEP estará conformada por un coordinador general responsable ante el Banco Mundial, apoyado por un equipo técnico especializado para la administración de proyectos, la ejecución técnica, supervisión de las obras, el fortalecimiento institucional del INAPA, los aspectos de gestión financiera y de adquisiciones, los temas ambientales, de desarrollo social, monitoreo y otras tareas vinculadas al Proyecto.

El INAPA a través de la UEP establecerá y luego operará durante toda la ejecución del Proyecto, una oficina regional ubicada en el municipio de Moca, conforme se establece en el manual operativo.

El proyecto contempla el desarrollo de estudios de factibilidad, diseños, estudios y levantamientos topográficos y otras obras de rehabilitación y mejoramiento de los componentes de los alcantarillados sanitarios de Moca y Gaspar Hernández, así como, eficientizar la operación de los servicios de recolección y tratamiento de agua existente.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de un (una) Analista Ambiental UEP Moca, para apoyar a la UEP en la implementación, seguimiento de los programas y planes de gestión ambiental y social incluidos los instrumentos ambientales y sociales elaborados para el proyecto; como: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Mecanismo de Atención a Quejas y Sugerencias (MAQS), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), entre otros.

2. OBJETIVO

Realizar la coordinación del seguimiento durante las actividades del proyecto que involucren la implementación de los instrumentos ambientales elaborados para el proyecto en los municipios de Moca y de Gaspar Hernández, y sobre todo en la implementación de los programas de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente, supervisando y dando seguimiento oportuno al cumplimiento de los mismos.

3. FUNCIONES

Seguimiento con la Especialista Ambiental en la implementación de los Estándares Ambientales y Sociales, y de los diferentes instrumentos ambientales y sociales elaborados para el proyecto; articulado al seguimiento de su cumplimiento en las diferentes actividades programadas del Proyecto; además de promover en las diferentes obras que se ejecuten en el marco del proyecto, el cumplimiento de las disposiciones ambientales que se determinen para cada una de ellas. Participar en los equipos de evaluación y reuniones que se realicen vinculadas a la parte social y ambiental del proyecto, así como reportar oportunamente cualquier situación que pudiese representar riesgo de accidente o incidente que pudiese afectar al proyecto, a las comunidades o al medio ambiente.

El Analista Ambiental UEP Moca será responsable junto al Especialista Ambiental del Proyecto (UEP-INAPA) de coordinar y dar seguimiento a la implementación de las acciones descritas en los instrumentos ambientales y sociales del proyecto: MGAS, MRI, PGAS, PPPI, PGMO y EIAS, y de definir las medidas, acciones y medios a ser incluidos durante las fases de diseño, elaboración de los proyectos, construcción y operación de las infraestructuras, así como coordinar con la parte técnica y de ejecución de las obras, la implementación de acciones orientadas a la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos negativos que se deriven de la construcción y operación del Proyecto, con el propósito de eliminar o reducir a niveles aceptables los impactos identificados, particularmente en lo que concierne a los riesgos biofísicos, socio-económicos y de salud y seguridad ocupacional, para la protección del entorno y de las poblaciones de las comunidades aledañas.

El Analista Ambiental UEP Moca, reportará al Especialista Ambiental del Proyecto (UEP-INAPA), sobre el progreso y actualizaciones de la implementación de los instrumentos ambientales y sociales.

4. ACTIVIDADES

- 4.1 Asegurar que en todas las actividades que se realicen en la ejecución del proyecto se dé el debido cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normativa vigente y aplicable del país, los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y las Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial, los instrumentos elaborados para la gestión ambiental y social del proyecto, todas las actividades descritas en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) y el Manual de Operaciones (MOP).
- 4.2 En coordinación con el Especialista Ambiental del proyecto, verificar que los lineamientos ambientales y sociales del MGAS y del PGAS se cumplan en todo momento por los suplidores y contratistas.
- 4.3 Organizar y mantener la información de control y seguimiento ambiental y social relativas al PGAS en obra.

- 4.4 En coordinación con las Especialista Ambiental y Social del proyecto, proponer un plan de capacitación aceptable para el Banco Mundial, para asegurar la capacidad requerida para la implementación por parte de los suplidores y contratistas. Una vez aprobado, asegurar la implementación y actualizarlo de acuerdo a las necesidades emergentes del proyecto. El plan incluirá cronograma, metas e indicadores.
- 4.5 Realizar sistemáticamente el seguimiento sobre la administración, operación y mantenimiento de los proyectos, así como su evaluación en cuanto a la Salud Ocupacional, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

El Analista Ambiental apoyará, según la etapa del proyecto, desde la Oficina de la UEP en Moca o desde el frente de obra, a las Especialistas Ambiental y Social de la UEP-INAPA, durante la implementación y supervisión de los instrumentos:

- **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS):** El Analista Ambiental, será responsable del seguimiento a la implementación de todos los programas A&S que detallan las medidas de mitigación ambientales y sociales identificadas para abordar los riesgos e impactos del proyecto.
- **Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO):** será responsable junto al Especialista y Analista Social de supervisar que las guías establecidas sean cumplidas por los contratistas en cuanto a la gestión de los trabajadores, su interacción con la comunidad y el equipo técnico de la UEP de INAPA y CORAAMOCA, la distribución y firma de los códigos de conducta y su correcta implementación.
- **Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI):** el analista colaborará en la aplicación de los lineamientos descritos en el MRI que apliquen, los cuales serán descritos en la elaboración de los Planes de Reasentamiento cuando estos sean necesarios.
- **Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI),** el Analista colaborara con la ejecución de las actividades de participación descritas en el Plan, cuando sea necesario.

5. PERFIL REQUERIDO:

5.1 **Calificación:** Profesional con título superior en ingeniería y con cursos o postgrado en el área de medio ambiente.

5.2 Experiencia:

- Más de tres (3) años de experiencia profesional, en funciones relacionadas en proyectos de ingeniería y aplicación de marco de gestión ambiental y social.
- Experiencia en aplicación de instrumentos ambientales y sociales para cumplimiento de un sistema de gestión.
- Capacidad de comunicación y gestión a todos los niveles.
- Preferible, conocimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento, su tecnología y sus efectos sobre la comunidad.
- Conocimiento de la normativa relacionada con el medio ambiente y con la organización local y comunitaria.
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas de oficina tales como Microsoft Office, Project, etc.

6. DEPENDENCIA

El (la) Analista trabajará bajo la dependencia de la UEP- CORAAMOCA y en coordinación con el Especialista Ambiental del Proyecto en la UEP-INAPA.

Es preferible que El Analista resida en la zona norte del país, dentro del área de jurisdicción de CORAAMOCA (Provincia Esparillat).

7. LUGAR, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El (la) Analista (a) prestará sus servicios a tiempo completo, en las oficinas de la UEP en Moca, para lo cual se proporcionará el espacio físico adecuado para el desarrollo de sus labores.

El/la Analista recibirá honorarios mensuales y consecutivos e iguales por (12) meses. El/la Analista recibirá un (1) pago al final del contrato, equivalente a la doceava (12va) parte de los honorarios devengados contra la presentación de un (1) informe. Se prevé un contrato anual renovable sujeto al desarrollo satisfactorio del/de la Analista.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NO.	FACTORES Y METODOLOGIA DE ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE mínimo
1.	FORMACION ACADEMICA	25	20
	Grado universitario en ingeniería civil o similar.	20	20
	Cursos o Post grado en gestión ambiental	25	-
2	EXPERIENCIA GENERAL	30	20
	Tres (3) años a partir de la obtención del título universitario.	20	20
	Dos (2) puntos por cada año adicional hasta contemplar 10 puntos.	30	-
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	40	30
3.1	Experiencia en funciones relacionadas en proyectos de ingeniería (Capacidad de comunicación y gestión a todos los niveles; conocimiento del sector agua potable y saneamiento, su tecnología y sus efectos sobre la comunidad; conocimiento de la normativa relacionada al medio ambiente)	30	20
	De (2) años	20	20
	Mayor a 2 años	30	-
3.2	Experiencias/Contratos en Proyectos con fondos externos	10	10
	1 a 2 proyectos	10	10
4	ENTREVISTA	5	-
	Puntuación total	100	70
Se requiere completar al menos 70 puntos			

9. ANEXOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO A.1: PLANTILLA A COMPLETAR Y PRESENTAR HOJA DE VIDA

A. DATOS PERSONALES:

Nombre Completo:	
Edad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nacionalidad:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de Analista ía.

TÍTULO PROFESIONAL:

Universidad:

Título de Grado:

Fecha:

Años de graduado:

Universidad

Fecha:

C. HISTORIA LABORAL

Detalle de las actividades asignadas	
---	--

D. RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA (para criterio de calificación verificar acápite 8 de los TDR). Puede agregar cuantas líneas sean necesarias para referir las experiencias.

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

ANEXO A.2: INFORMES QUE EL ANALISTA DEBE PRESENTAR Y PLAZOS

El Analista entregará al Especialista Ambiental del Proyecto (UEP-INAPA), los siguientes productos:

- Informes mensuales de actividades realizadas incluyendo como anexo las recomendaciones en temas ambientales desarrolladas por el Proyecto.
- Informe semestral consolidado, deberá ser presentado en los primeros diez (10) días del mes siguiente al semestre finalizado, reportando sobre el desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 4 de estos TDR y acerca de los resultados alcanzados en el periodo.
- Informe mensual sobre el proceso de preparación e implementación de los programas de salud, seguridad y medio ambiente.
- En la fase de construcción realizar: informes de seguimiento del cumplimiento ambiental establecidos en los documentos de ejecución de las obras, donde detalle el número de desviaciones y/o incumplimientos registrados y si se han cumplido los plazos otorgados a responsable.
- Un informe final (mes 12), para el pago final de la Analista, incluyendo la descripción de las actividades realizadas indicadas en el ítem No. 4 de estos TDR y recomendaciones, resaltando los resultados alcanzados.

ANEXO A.3: ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y TARIFAS

Los pagos serán distribuidos en doce (12) pagos mensuales y un (1) pago final que estará sujeto a la presentación de los informes que se describen en el Anexo A.2 en sus periodos correspondientes y del Informe Final donde se incluya la descripción de las actividades relevantes realizadas durante el periodo de la contratación y recomendaciones, resaltando los resultados alcanzados.

Anexo B: fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 E. Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de

inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados

han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Anexo C: Conflicto de Interés

Este anexo hace referencia a los Conflictos de Interés establecidos en los numerales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

3.14 E. Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedara descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo de Consultor.

d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o

iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato